



CUT: 194937-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024-2022-ANA-AAA.MDD**

Tambopata, 08 de febrero de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 194937-2021, instruido por la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, que deriva de la solicitud de fecha 29.11.2021, presentado por el señor **PEDRO TURPO MAMANI** con **DNI N° 01525780**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en vía de formalización con fines doméstico-poblacional, en el marco del procedimiento de formalización del uso de agua establecido en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y los criterios técnicos para su evaluación, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, rectificadas mediante Fe de Erratas de fecha 20.03.2021.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, según establece el artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI, tiene por objeto facilitar la formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua.

**TERCERO.-** Que, la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, tiene por objeto establecer el procedimiento para obtener licencia de uso de agua en el marco de la Formalización de uso de agua previsto en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI, los criterios técnicos para la evaluación de las solicitudes y los formatos requeridos, así como determinar los ámbitos geográficos de la aplicación progresiva en el procedimiento de formalización del uso de agua.

**CUARTO.-** Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA establece que son beneficiarios de la Formalización del uso de agua, aquellas personas naturales o jurídicas que, al 31 de diciembre de 2014, vienen haciendo uso del agua de manera pública, pacífica y continua, sin afectar derechos de uso de agua de terceros.

**QUINTO.-** Que, en ese contexto, el administrado, solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, en vía de formalización con fines doméstico-poblacional presentando los siguientes documentos: solicitud de inicio de trámite utilizando el Formato N° 01 previsto en la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, el Formato N° 02 de acreditación de disponibilidad hídrica superficial y de obras existentes para el aprovechamiento hídrico previsto en la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, copia de la constancia de posesión para fines de saneamiento físico legal emitida por el Gobierno Regional de Madre de Dios, copia de la declaración jurada de autoavalúo predial (Periodo 2017) del predio, emitido por la Municipalidad Distrital de Inambari, compromiso de pago por derecho de verificación técnica de campo, declaración jurada por el uso de agua de fuente propia, desde enero del año 2013



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024-2022-ANA-AAA.MDD**

y un certificado otorgado al administrado por el presidente de la Comunidad Centro Pastora, que certifica que esta domiciliado en el sector de Las Palmeras y es socio activo.

**SEXTO.-** Que, mediante la Carta N° 0272-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TI de fecha 03.12.2021 y notificada válidamente al administrado el 30.12.2021, la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari se le comunicó las siguientes observaciones: el documento que acredite la temporalidad del uso de agua al 31 de diciembre del 2014 de acuerdo al artículo 7 de Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, y el documento que acredite la titularidad de la unidad productiva o predio donde se realiza la actividad de acuerdo al artículo 8 de Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, otorgándole un plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el procedimiento con lo existente en el expediente a la fecha.

**SÉPTIMO.-** Que, mediante el escrito de fecha 06.02.2022, el administrado levantó en parte las observaciones advertidas, y vuelve a presentar la declaración jurada por el uso de agua de fuente propia, desde enero del año 2013 y la constancia emitida por el Presidente de la Comunidad Las Palmeras para acreditar la temporalidad del uso de agua al 31 de diciembre del 2014 y la constancia de posesión emitida por el Gobierno Regional de Madre de Dios para acreditar la titularidad de la unidad productiva o predio donde se realiza la actividad.

**OCTAVO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0005-2022-ANA-AAA.MDD/ACTM de fecha 31.01.2022 el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa concluyó; que de la revisión de los documentos presentados por el administrado para acreditar la temporalidad del uso de agua al 31 de diciembre del 2014 y la titularidad de la unidad productiva o predio donde se realiza la actividad, de conformidad a los artículos 7 y 8 de la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, rectificadas mediante Fe de Erratas de fecha 20.03.2021, se advierte que no cumplen con los criterios técnicos para la evaluación de la solicitud para la obtención de la licencia de uso de agua; por lo que corresponde, declarar improcedente el presente procedimiento administrativo.

**NOVENO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 0013-2022-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 08.02.2022 el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que el administrado no logró acreditar la temporalidad del uso de agua al 31 de diciembre del 2014, por lo que corresponde declarar la improcedencia de la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de formalización con fines doméstico-poblacional.

**DÉCIMO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor **PEDRO TURPO MAMANI** con **DNI N° 01525780**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en vía de formalización con fines doméstico-poblacional, en el marco del



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024-2022-ANA-AAA.MDD**

procedimiento de formalización del uso de agua establecido en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y los criterios técnicos para su evaluación, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, rectificadas mediante Fe de Erratas de fecha 20.03.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** del expediente administrativo una vez vencido los plazos recursivos.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor PEDRO TURPO MAMANI en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: **[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)**.

***Regístrese, comuníquese y publíquese.***

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PABLO BENITO SANTÍN RUIZ**  
DIRECTOR

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS**

PBSR/eahv  
Cc. Archivo